



PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA 2017 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 8 DE MARZO DE 2017

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contempla en su artículo 132 una Planificación normativa anual, disponiendo que:

“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

De acuerdo con las propuestas formuladas por las diferentes Áreas Municipales se propone a la Junta de Gobierno, la aprobación del Plan Normativo del Ayuntamiento de Valladolid para 2017 con el siguiente contenido:

1.- Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.

Nueva Ordenanza:

Ordenanza reguladora del procedimiento de presentación de la inspección técnica de edificios. Se prevé la aprobación del proyecto en el segundo trimestre de 2017.

Se pretende mejorar las condiciones de tramitación de las inspecciones técnicas de los edificios, agilizando su resolución; y que las inspecciones se valoren como una ventaja, una garantía de seguridad y no una carga burocrática. Se prevé un impacto normativo positivo, si se consigue agilizar su tramitación. Es previsible una reducción de los costes de gestión.

2.- Área de Seguridad y Movilidad:

Ordenanzas y Reglamentos nuevos:

2.1.- Normativa reguladora del funcionamiento del Área Territorial de Prestación Conjunta de Valladolid y su entorno, para los servicios de transporte



público de viajeros en taxi. Se prevé la aprobación del proyecto en el tercer trimestre del 2017.

En cumplimiento de la delegación de facultades realizada por la ORDEN FYM/340/2015, de 20 de abril, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, el inicio del régimen de prestación de los servicios de transporte público de viajeros en taxi en el Área Territorial de Prestación Conjunta de Valladolid y su entorno, tendrá lugar una vez aprobada por el Ayuntamiento de Valladolid la normativa reguladora del funcionamiento de la misma.

Ordenanzas y Reglamentos a modificar:

2.2.- Ordenanza municipal de protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales. Se prevé la aprobación del proyecto en el tercer trimestre del 2017.

Adaptación a lo dispuesto en determinadas sentencias dictadas en recursos presentados en relación con diversos preceptos de la Ordenanza.

- Actualización a la realidad social actual, teniendo en cuenta que la ordenanza data de 2004 (aunque modificada en el 2012).
- Adaptación a la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.3.- Modificación de la Ordenanza Reguladora de los aparcamientos limitados. Se prevé la aprobación del proyecto en el tercer trimestre del 2017.

Actualización de la ordenanza (de 1993 y posteriores modificaciones) a la nueva realidad social, adaptación e inclusión de la nueva tipología de plazas a regular, nuevas tecnologías de control y pago, nuevas tecnologías de información, nuevos o diferentes perfiles de usuarios y vehículos, nuevas variables susceptibles de tener en cuenta en la regulación y control del estacionamiento de vehículos en la vía pública y recintos delimitados asociados.



- Adaptación a la normativa vigente en materia de accesibilidad.
- Adaptación a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad:

Ordenanzas y Reglamentos a modificar:

3.1.- Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales de compañía y silvestres en cautividad. Se prevé la aprobación del proyecto antes de finalizar octubre de 2017.

La ordenanza tiene por objeto regular la protección, la tenencia y la venta de animales y, en especial, las interrelaciones entre las personas y los animales que se encuentran de manera permanente o temporal en el municipio de Valladolid con independencia del lugar de residencia de las personas responsables, o del lugar de registro o censo del animal. Las finalidades de esta ordenanza son alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales; garantizar su tenencia responsable evitando su pérdida y persiguiendo el maltrato y abandono de los animales; fomentar la participación ciudadana en la defensa y protección de los animales; concienciar sobre el respeto a los animales y la importancia de la adopción y preservar la salud, la tranquilidad y la seguridad de las personas.

Esta ordenanza derogaría el Reglamento regulador de la tenencia y comercialización de perros y otros animales, aprobado por el Pleno el 27 de marzo de 1998.

3.2.- Reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable saneamiento. Se prevé la aprobación del proyecto en julio del 2017.

El objeto del Reglamento es la regulación de la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento del término municipal de Valladolid así como el vertido de las aguas residuales a la red de alcantarillado, fijando las normas que han de regir las relaciones del usuario con el prestador del servicio y con el titular del mismo, estableciendo tanto los derechos y obligaciones de cada una de las partes, como



los aspectos técnicos, medio ambientales, sanitarios, económicos y contractuales propios del servicio.

Quedaría derogado el “Reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento aprobado por el Pleno el 14 de marzo de 2006.

3.3.- Reglamento de servicio municipal de mercados de abastos. Se prevé la aprobación del proyecto entre junio y julio del 2017.

La adaptación del reglamento al contexto legislativo económico y social de la competencia municipal del artículo 25.2.i. tras la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modificó la Ley de Bases de Régimen Local, que ya no establece en el artículo 26 de la competencia obligatoria de mercados para los municipios de población superior a 5000 habitantes.

- Atender a las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas Nº 1095 sobre los servicios prestados en materia mercados municipales.

Quedaría derogado el “Reglamento del servicio municipal de mercados de abastos” aprobado el 31 de diciembre de 1982.

4.- Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes:

Reglamento de presupuestos participativos. Se prevé la aprobación del proyecto entre junio y julio del 2017.

Una competencia básica de la Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes es el fomento de la participación ciudadana. Los presupuestos participativos son una de sus más claras expresiones ya que son una herramienta de participación directa de la ciudadanía en la gestión de una parte del presupuesto municipal. Los presupuestos participativos son la respuesta a una demanda ciudadana de la que se ha hecho eco tanto el Consejo Social de La Ciudad, a través de la Comisión de Presupuestos celebrada el día 18 de noviembre del presente año y el Pleno de la Corporación en reiteradas ocasiones. La reglamentación y posterior elaboración de



presupuestos participativos abre una vía de mayor transparencia mediante el debate y el compromiso en la gestión del dinero público.

5.- Área de Servicios Sociales:

Ordenanzas y Reglamentos a modificar:

5.1.- Reglamento regulador de las prestaciones de apoyo a familias. Se prevé la aprobación del proyecto en junio del 2017.

Adecuación del Reglamento a la normativa vigente de la Junta de Castilla y León, concretamente al Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León. Se va a derogar nuestro actual sistema de ayudas de emergencia para implantar el derecho subjetivo vigente en nuestra Comunidad.

5.2.- Reglamento de los centros de personas mayores. Se prevé la aprobación del proyecto en julio del 2017.

Actualizar el Reglamento a las necesidades vigentes de los servicios que se prestan en los Centros de personas mayores. Afecta en la actualidad aproximadamente a 31.000 socios y usuarios de los Centros de personas mayores.

5.3.- Se prevé derogar en 2017 el Reglamento de Organización y funcionamiento de las Escuelas Taller y Casas de Oficio dependientes del Ayuntamiento de Valladolid.

6. Área de Educación, Infancia e Igualdad:

Ordenanzas y Reglamentos a modificar:

Reglamento Regulador del Consejo Municipal de la Mujer. Se prevé la aprobación del proyecto en junio del 2017.

Actualmente existe una Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad y un Servicio de Igualdad e Infancia que trabaja de forma específica y prioritaria en materia de Igualdad de Oportunidades que además deben ser transversales e inspirar todas las



Ayuntamiento de Valladolid
Asesoría Jurídica General

políticas municipales. El nuevo Consejo, que se denominará Consejo de las Mujeres, debe reflejar este cambio. Además se quiere incrementar la participación de las asociaciones de mujeres.



INFORMACIÓN ADICIONAL

No se incluyen en el Plan Normativo de 2017 pero las Áreas están trabajando sobre tres Ordenanzas y un Reglamento que se aprobarán para 2018:

1.- Ordenanza sobre instalaciones e infraestructuras de radiocomunicación. Tramitada por el Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda. Se prevé remisión a Asesoría Jurídica el último trimestre de 2017.

Hay que adaptar la normativa local vigente a la normativa estatal (Ley 9/2014 de telecomunicaciones). Diversas sentencias judiciales exigen una armonización de ambas regulaciones. Se pretende establecer unas condiciones mínimas de protección de los ciudadanos compatibles con las exigencias de la Ley 9/2014.

2.- Ordenanza de publicidad exterior. Tramitada por el Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda. Se prevé remisión a Asesoría Jurídica el último trimestre de 2017.

Con la ordenanza actual se producen continuamente conflictos a cuenta de las afecciones al entorno (sobre todo en parques y determinados paisajes urbanos de interés). Se pretende una regulación más restrictiva, más amable con el paisaje urbano. Se realizará una valoración de los supuestos beneficios generados por las concesiones de ocupación del espacio público (valorando afecciones, costes de gestión, etc.)

3.- Ordenanza de las terrazas en la vía pública. Tramitada por el Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda. Se prevé remisión a Asesoría Jurídica el último trimestre de 2017.

El objetivo es introducir ciertas modificaciones en la regulación general y otras particulares para determinados espacios públicos (plazas representativas, itinerarios peatonales densos, etc.) con el objetivo de compatibilizar mejor los intereses de hosteleros y ciudadanos que utilizan dichos espacios.

4.- Reglamento Regulator del Consejo Municipal de Infancia. Se prevé remisión a Asesoría Jurídica el último trimestre de 2017.

Se ha realizado un estudio diagnóstico sobre el I Plan y necesidades de la infancia y adolescencia de Valladolid en el que han participado asociaciones, AMPAS, profesorado, etc que no forman parte del actual Consejo de Infancia que se limita a tres asociaciones y alumnado de centros escolares.



El actual Consejo es muy reducido en la representación, ni pertenecen AMPAS, ni Federaciones de asociaciones de vecinos, ni otros colectivos implicados en este sector. Además se exige por UNICEF que sea de Infancia y adolescencia.

5.- Las Ordenanzas Fiscales se tramitan y aprueban conforme a lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la imposición y ordenación de tributos locales; y en cuanto a su publicación y entrada en vigor, según establece el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las Haciendas Locales. Por ello, teniendo en cuenta su especialización y porque son objeto de revisión cada año no se ha considerado oportuno incluirlas en el Plan Normativo anual.